



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
HACE SABER:**

Que por medio del presente se NOTIFICA la Resolución No.122 de fecha 29 de agosto de 2019, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión No.2016-1010, suscrito entre **JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, de conformidad con lo establecido en artículo 73, de la ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Se fija la NOTIFICACIÓN en lugar público de la Secretaria Distrital de Movilidad, para "Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio", por el término de cinco (5) días, contado a partir del seis (6) de septiembre de 2019, siendo las ocho (8:00) a.m.

DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO
Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía
Ordenadora del Gasto

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Luego de haber permanecido fijado por el término, se desfija la NOTIFICACIÓN, el doce (12) de septiembre de 2019, siendo las cinco (5:00) P.M.

DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO
Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía
Ordenadora del Gasto

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El día seis (6) de septiembre de 2019, La Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía de La Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone a notificar por medio electrónico a JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.033.723.308, el acto Administrativo, "*Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no 20161010 suscrito entre JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*".

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 122 de fecha 29 de agosto de 2019 "*Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no 20161010 suscrito entre JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*".

SUJETO A NOTIFICAR: JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.033.723.308, el acto Administrativo.

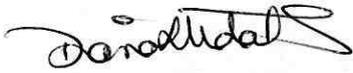
AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía de La Secretaría Distrital de Movilidad.

RECURSO QUE LEGALMENTE PROCEDE: Contra la Resolución 122, procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FUNDAMENTO DE LA NOTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, de manera atenta, me permito Notificar a la Sra. JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, de la Resolución No. 122 de fecha 29 de septiembre de 2019, "*Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No 20161010 suscrito entre JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*".

Se acompaña de una copia íntegra del acto administrativo.

Para constancia firma:


DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO
Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía
Ordenadora del Gasto

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

122

RESOLUCIÓN No. _____ DE

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No 20161010 SUSCRITO ENTRE JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 567 de 2006, Acuerdo Distrital 672 de 2018, la Resolución de delegación 043 de 2019 y la Resolución 056 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD entidad del sector central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y reestructurada mediante Decreto Distrital No. 672 de 2018, con NIT. 899.999-061-9, representada para el presente acto por DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.033.421, en su condición de Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía.

Que mediante la Resolución 56 de 2019, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios de la Entidad.

Que la Secretaria Distrital de Movilidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la Gestión No 20161010 del 06 de septiembre de 2016, celebrado con JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.033.723.308 cuyo objeto es: “El contratista se compromete para con la Secretaria Distrital de Movilidad a prestar sus servicios de apoyo a las actividades realizadas por la Dirección de Servicio al Ciudadano, en temas asociados con la prestación de servicios directos e indirectos ofrecidos por la Entidad en materia de movilidad a través de sus diferentes puntos de contacto.” “CLAUSULA SEGUNDA: Valor del Contrato; DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.493.472) incluidos todos los gastos, impuestos y deducciones que haya lugar., CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago: PRIMERO: se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor. SEGUNDO: Se realizarán cinco (5) pagos mensuales iguales equivalentes a UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.748.912) pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas. SALDO: Si es procedente, el último pago será realizado por el saldo respectivo quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista.

Que dicho Contrato contó con el respaldo presupuestal suficiente al momento de su supervisión, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1805 del 23 de agosto de 2016 por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.493.472)

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios se pactó por el término de seis (06) meses, contados a partir del 08 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el contrato de prestación de servicio 20161010 se ejecutó en su totalidad por parte del contratista, hasta el día 07 de marzo de 2017.

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas, y del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual. Además, el supervisor presenta el informe en el cual señala que la contratista cumplió de manera total con sus obligaciones contractuales hasta el día 07 de marzo de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

122

RESOLUCIÓN No. _____ DE

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No 20161010 SUSCRITO ENTRE JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

El supervisor deja constancia que se solicitó a la contratista de la presentación de la cuenta correspondiente al periodo del día 01 de marzo al 07 de marzo de 2017, a través de oficios SDM-DSC-176019-17 y SDM-DSC-44714-18; sin obtener ningún tipo de respuesta por parte de la contratista.

De igual manera a través de oficio SDM-DAC-106746-19, se solicitó a la contratista presentarse el día 04 de junio de 2019, en las instalaciones de la Secretaría con el fin de proceder a la revisión y firma del acta de liquidación bilateral, citación a la cual no asistió la contratista, como consta en el acta de fecha 4 de junio de 2019, razón por la cual se procede a la elaboración del acta de terminación de manera unilateral.

Que a la fecha existe un saldo por valor de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.079), por concepto de recursos ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la Gestión No 20161010, de conformidad con el Informe de supervisión final.

Que por lo expuesto y ante la imposibilidad para la suscripción del acta de liquidación bilateral del Contrato No 20161010 de 2016 y el cobro del saldo pendiente, se procederá con la suscripción de la Resolución de Liquidación Unilateral.

Que de conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, la ejecución presupuestal del contrato y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero al Final de la ejecución del contrato es el siguiente:

PAGOS EFECTUADOS

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
4868	18/10/2016	\$1.340.833
5689	16/11/2016	\$1.748.912
6426	06/12/2016	\$1.748.912
7240	27/12/2016	\$1.748.912
8252	10/02/2017	\$1.748.912
9276	24/03/2017	\$1.748.912

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.493.472
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$10.493.472
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 10.085.393
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 408.079
SALDO A LIBERAR	\$ 0

Que de acuerdo al estado presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 20161010, el contratista presenta un saldo a favor por valor de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.079), del presupuesto comprometido en el mencionado contrato.

Que el presente documento de liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 20161010, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del deber de notificación.

Que la facultad de liquidación unilateral frente a la liquidación de común acuerdo o bilateral, la entidad contratante sólo puede proceder a ejercerla mediante la expedición de un acto administrativo, en aquellos eventos específicamente

[Firma manuscrita]
dfg



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

122

RESOLUCIÓN No. _____ DE

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No 20161010 SUSCRITO ENTRE JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

contemplados por la norma, es decir: a) Si el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo o, b) Si las partes no llegan a acuerdo alguno sobre la liquidación.¹

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 20161010 del 06 de septiembre de 2016, suscrito entre JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago a favor del contratista por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.079), previa aprobación de los requisitos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 20161010.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y la Señora JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, por concepto del el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 20161010.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora JENNIFER PAOLA BRAVO AMAYA, el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir Del día siguiente a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

29 AGO 2019

Dada en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO
Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía
Ordenadora del Gasto

Revisó: Asesor Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía *[Firma]*
Revisó: Dirección De Contratación *[Firma]*
Revisó: Subdirección Financiera *[Firma]*
Proyecto: Juan Carlos Velandia Gutiérrez – Profesional Universitario DSC

¹ Desarrollo jurisprudencial por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 4 de diciembre de 2006, expediente 15239 /Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia veintisiete (27) de marzo de dos mil ocho (2008).

[Firma]